

general formado para la presente quenta,
se una el original al tambien formado
sobre este incidente, el cual se entregara al
Comisionado para la conduccion de quenta
a la Capital, por si fuere necesario dar cuenta
de el a la Real Diputacion Prov. de Mexico.

Profugos Expedientes de declaracion de algunos individuos de la actual Ciudad de Mexico en cuyos expedientes respectivamente se halla el dictamen dado por el Promotor Sindico referente a que estos individuos se encausaran en el caso segundo del articulo noventa y ocho de la ordenanza de quenta vigentes y por ella deben ser declarados profugos y condenados al pago de los gastos causados en su busca y conduccion a esta Ciudad con arreglo al articulo ciento tres de la misma ordenanza, debiendo entenderse subrogados en lugar del quinto Don Julian Maladojo el profugo Defonso Navarro y en el de Julian Navarro, Manuel Garcia Lopez, en cuyo caso deben ser remitidos con dichos expedientes a disposicion de la Real Diputacion Prov. en la forma prevenida en el articulo ciento cinco de la indicada ordenanza. Tambien se halla un auto en cada expediente recomendando que se de cuenta de ellos a esta Real Diputacion Provincial para que determine lo que sea oportuno con arreglo a dicha ordenanza, y la expedida la presente en inteligencia de todo acordado;

